



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000015-2025-MDP/A [36884 - 11]

VISTO:

- Oficio N° 633-2024-MDP/PPM [36884-0];
- Oficio N° 2218-2024-MDP/OGGRH [36884-1];
- Oficio N° 2217-2024-MDP/OGGRH [36884-2];
- Informe N° 1001-2024-MDP/OGA-OFAB [36884-4];
- Acta N° 161-2024-MDP/OGGRH [36884-5];
- Oficio N° 2225-2024-MDP/OGGRH [36884-6];
- Oficio N° 2226-2024-MDP/OGGRH [36884-7];
- Informe N° 14-2025-MDP/OGGRH [36884-9];
- Informe Legal N° 13-2025-MDP/OGAJ [36884-10]

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto Supremo N° 17-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que “toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”;

Que, en consecuencia, en los casos en los que se cuente con una sentencia firme y consentida, donde se ordene la reposición de servidores de la administración pública a la entidad donde laboraban, esta se encuentra obligada a ejecutar la reincorporación del servidor de acuerdo a las condiciones establecidas por el Juez en su sentencia judicial; evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, con Oficio N° 0633-2024-MDP/PPM [36884-0] de fecha 18 de Noviembre de 2024, la Procuraduría Pública Municipal remite a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el informe correspondiente de calidad de cosa juzgada del Expediente Judicial N° 03019-2022-0-1706-JR-LA-07, así como la remisión de las respectivas sentencias obrantes, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el Órgano Jurisdiccional, señalando que se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio, donde existe un requerimiento de cumplimiento, del cual debe cumplirse así evitar multas innecesarias hasta denuncias por Desobediencia a la Autoridad contra la entidad edil, de conformidad del Art 04 y Art 09 del TUO del la Ley Organica del Poder Judicial;

Que, con Oficio N° 2218-2024-MDP/OGGRH [36884-1] de fecha 22 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicita al Jefe de la Oficina de Abastecimiento comunique a este despacho, si Yolanda Tarrillo Medina es o fue proveedor de esta Entidad; de ser el caso, cuánto percibe y/o percibió por dichos servicios y para que unidad de organización de la Municipalidad Distrital de Pimentel; asimismo, el tipo de servicio que brinda y/o brindó;

Que, mediante Oficio N° 2217-2024-MDP/OGGRH [36884-2] de fecha 22 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos cita a la Sra. Yolanda Tarrillo Medina para llevar a cabo la diligencia de reposición definitiva;

Que, mediante Informe N° 1001-2024-MDP/OGA-OFAB [36884-4] de fecha 22 de noviembre del 2024 la Oficina de Abastecimiento remite a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos manifestando que



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000015-2025-MDP/A [36884 - 11]

la señora antes en mención sí es proveedora de nuestra entidad y percibe por los servicios un monto de S/ 1,025.00, en la gerencia de Gestión Ambiental;

Que, mediante Acta N° 161-2024-MDP/OGGRH [36884-5] de fecha 25 de noviembre de 2024, se repone definitivamente a la demandante Yolanda Tarrillo Medina, de la siguiente manera: Régimen laboral : Decreto Legislativo N° 728; Status Laboral: Obrero; Cargo: Obrero de limpieza pública; Unidad de Organización: Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Oficio N° 2225-2024-MDP/OGGRH [36884-6] de fecha 25 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Procuradora Municipal, que en cumplimiento a la Resolución N° NUEVE del Expediente Judicial N° 03019-2022-0-1706-JR-LA-07 se llevó a cabo la firma de acta de reposición definitiva con la demandante Yolanda Tarrillo Medina la reposición que queda definida bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Oficio N° 2226-2024-MDP/OGGRH [36884-7] de fecha 25 de Noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa al Gerente de Gestión Ambiental que se cumplió con lo ordenado mediante Acta de Reposición Definitiva firmada con la señora Yolanda Tarrillo Medina;

Que, mediante Informe N° 14-2025-MDP/OGGRH [36884-9] de fecha 15 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que es vinculante reconocer mediante acto resolutivo desde el despacho de Alcaldía el vínculo de trabajo a tiempo indeterminado de doña Yolanda Tarrillo Medina, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el puesto de Obrero de Limpieza Pública en la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 01 de abril de 2020, conforme al mandato judicial establecido en la Resolución SIETE, fechada el 17 de enero de 2024, emitida por el 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo, misma que fue confirmada por Resolución DIEZ, fechada el 15 de julio de 2024, emitida por la Segunda Sala Laboral de Lambayeque;

Que, con Informe Legal N° 13-2025-MDP/OGAJ [36884-10] de fecha 14 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que: "6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo". Concluye indicando que ha realizado el análisis técnico legal respectivo, por ende, opina que es necesario que se reconozca a la Sra. Yolanda Tarrillo Medina, a plazo indeterminado bajo régimen laboral de la actividad privada a efectos de que dé por cumplido el mandato judicial;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 13-2025-MDP/OGAJ;

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- RECONOCER a Yolanda Tarrillo Medina, como trabajadora contratada permanente de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a plazo indeterminado, bajo los alcances del Régimen Laboral de la



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000015-2025-MDP/A [36884 - 11]

Actividad Privada - Decreto Legislativo N° 728, desde el 01 de abril de 2020 en cumplimiento del mandato judicial dispuesto en la Sentencia (Resolución número siete) de fecha 17 de enero de 2024, del expediente 03019-2022-0-1706-JR-LA-07, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo y la Resolución número DIEZ, fechada el 15 de julio de 2024, emitida por la Segunda Sala Laboral de Lambayeque.

ARTICULO 2o.- DISPONER a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la incorporación de doña Yolanda Tarrillo Medina, en la Planilla Única de Pagos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como trabajador contratado permanente a plazo indeterminado. Asimismo, adecuar el legajo personal del trabajador para que pase a la condición de servidor público contratada permanente, bajo los alcances del D. L. N° 728; así como la actualización de sus datos personales.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al respectivo órgano judicial el cumplimiento de lo requerido.

ARTICULO 4o.- NOTIFICAR el acto administrativo al interesado; así como a las oficinas competentes para los fines y acciones pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO 5o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 6o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 23/01/2025 - 09:52:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
22-01-2025 / 14:46:07

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
21-01-2025 / 14:27:50

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
21-01-2025 / 14:56:21

- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
21-01-2025 / 20:56:40